

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informando que la misma fue subsanada de conformidad con lo solicitado por el Despacho. **Sírvase proveer, Salamina 11 de noviembre de 2022.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 297
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUIS ENRIQUE OSORIO
Demandado: MUNICIPIO DE MARAULANDA
Rad: 1765331120012022-00113-00

En vista que fue debidamente subsanada la demanda, y el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

Sin embargo se dará trámite a la demanda de un proceso de primera instancia y no de única como fue solicitado por la parte actora, toda vez que las pretensiones que fueron solicitadas en abstracto superen los 20 SMMLV.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **LUIS ENRIQUE OSORIO** contra **MUNICIPIO DE MARAULANDA**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla.

TERCERO: La notificación al demandado se surtirá conforme la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: COMUNICAR de la existencia del proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFESA JUDICIAL DEL ESTADO.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO en los términos de la designación a él efectuada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb19180ca2b1882cc5a9456e58f5f52c080ff279c63794d565e19271d8ecaec5**

Documento generado en 11/11/2022 11:20:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**